



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOS GUAJARES

Administración

## Aprobación Definitiva Modificación de Crédito extraordinario 4/2024

Aprobación Definitiva Modificación de Crédito extraordinario 4/2024

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 28/05/2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 04/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado mediante Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

### ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS

Pro.	Eco.	Descripción	IMPORTE
934	42100	REINTEGRO PFEA 2020	37.105,05

TOTAL 37.105,05

Esta modificación se financia con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones o bien por nuevos o mayores ingresos en los siguientes términos:

### BAJA EN PARTIDAS DE GASTOS

Pro.	Eco.	Descripción	IMPORTE
933	61930	RESTAURACION DEL CASTILLEJO DE LOS GUAJARES. FASE 1	37.105,05

TOTAL 37.105,05

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Los Guájares, 08 de julio de 2024

El Alcalde, Fdo.: D. Antonio Mancilla Mancilla.